

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 15386** REAL DECRETO 841/1990, de 29 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Raúl Sevilla Manglapús.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a don Raúl Sevilla Manglapús, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 29 de junio de 1990, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

- 15387** REAL DECRETO 842/1990, de 29 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Horacio Aguirre.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a don Horacio Aguirre, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 29 de junio de 1990, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

- 15388** REAL DECRETO 843/1990, de 29 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores don Manuel Barragán Sebastián, don Antonio Barrena Ballarín y don Tomás Lozano Escribano, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 29 de junio de 1990,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 15389** ORDEN de 1 de junio de 1990 por la que se crea un nuevo Hospital Psiquiátrico Penitenciario en Sevilla, con la denominación de «Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla», y se suprime el Departamento de Oligofrénicos existente en el Centro Penitenciario de Sevilla II.

Ilmo. Sr.: Próximas a su terminación las obras para la construcción de un nuevo Hospital Psiquiátrico Penitenciario en Sevilla, las necesidades de la Administración Penitenciaria y el Plan de construcción y reorganización de los Centros penitenciarios actualmente en marcha, aconsejan confiar a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la determinación concreta del destino de las diferentes unidades que componen el referido Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla, que llevará la denominación de «Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla», y la supresión del Departamento de Oligofrénicos existente en

el Centro Penitenciario de Sevilla II, todo ello de acuerdo con los artículos 7.º, 9.º, y 79 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, y 9.º 1. y 12. del Reglamento Penitenciario, de 8 de mayo de 1981.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Delegar en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la determinación del destino concreto de los diferentes regímenes del «Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla».

Segundo.—Autorizar a dicha Dirección General para que adopte cuantas medidas sean necesarias en desarrollo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1990.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 15390** ORDEN de 20 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 107/1987, interpuesto por la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 107/1987, interpuesto por la Administración General del Estado, contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional el 30 de septiembre de 1986, que estimó el recurso contencioso-administrativo número 22.582, interpuesto por don Luis Fernández Tallón, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de alzada contra Acuerdo de este Centro de 1 de abril de 1981, por el que se le impuso la sanción de 5.001 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 19 de enero de 1990, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación promovido por el señor Letrado del Estado en la representación que le es propia, contra la sentencia de 30 de septiembre de 1986, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, en el recurso del mismo orden jurisdiccional a que este rollo se contrae. Confirmamos íntegramente la expresada resolución, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1990.—P. D. (Orden de 23 de octubre de 1985), el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

- 15391** ORDEN de 21 de junio de 1990 por la que se concede a «La Casera, Sociedad Anónima», prórroga para la conclusión de sus operaciones de fusión, acogida a la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

Visto el escrito presentado con fecha 28 de mayo de 1990, por la Sociedad «La Casera, Sociedad Anónima» y otras nueve Sociedades